



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5828  
184/5830 a 184/5835

26/02/2020

13652  
13654 a 13659

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que dicha inversión se encuentra en la fase final de redacción del Proyecto Constructivo. El inicio de estas obras está vinculado a la firma de un acuerdo de cofinanciación entre la entidad pública empresarial-ADIF, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Autoridad Portuaria de Castellón.

Una vez alcanzado el citado acuerdo podrán comenzar las obras.

En la actualidad, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Demarcación de Carreteras, está redactando este proyecto, para proceder posteriormente a la ejecución de dichas obras.

Dichas inversiones se encuentran en su última fase de tramitación, pendientes de la obtención del nuevo trámite de autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ambas inversiones se realizarán con cargo a las siguientes líneas de inversión previstas en el Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Castellón:

- Puente ferroviario y conexión ferroviaria norte.
- Actuaciones accesibilidad ferroviaria FFATP (Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria)-red ferroviaria dársena sur.



La Autoridad Portuaria de Castellón tiene contempladas dos medidas encaminadas a mejorar su competitividad, que serán de aplicación con la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado de 2020.

En primer lugar, y tal y como le habilita artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), se ha propuesto una bajada de los coeficientes correctores aplicados por la Autoridad Portuaria de Castellón a las cuantías básicas de las tasas del buque y de la mercancía. Todos los coeficientes correctores pasarán a ser 1,00. En el caso de la Tasa del buque, se pasará del 1,05 al 1,00. En el caso de la Tasa de la mercancía, se pasará del 1,10 al 1,00.

En segundo lugar, la Autoridad Portuaria de Castellón, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del TRLPEMM, que tiene como objeto impulsar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a los mercados internacionales, ha propuesto una bonificación en la tasa de ocupación del 10% a las terminales de contenedores y del 5% a las terminales de granel sólido, mejorando con ello los costes del paso de la mercancía por el recinto portuario.

Madrid, 27 de marzo de 2020

